


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 01 JUL 2009

VISTO la nota presentada por el Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, integrante del Bloque Movimiento Obrero; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que por razones de fuerza mayor, no realizó el viaje a la ciudad de Córdoba que tenía programado para el día 30 de Junio del corriente año.

Que por lo tanto corresponde dejar sin efecto la liquidación de tres (3) días de viáticos a nombre del Legislador mencionado, que fueran autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 253/09; quedando las ordenes de pasajes abiertos para un próximo traslado.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

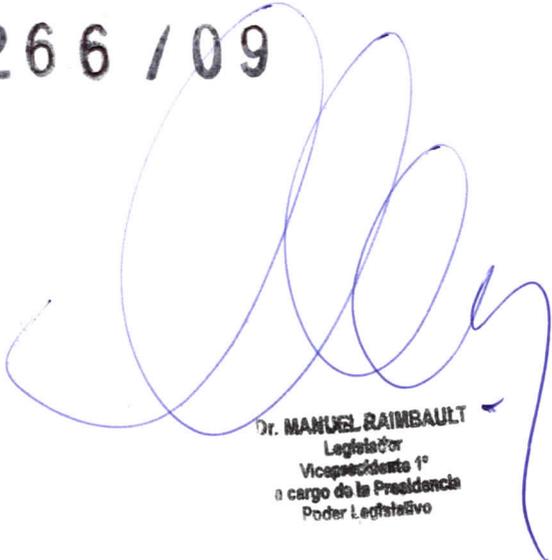
ARTICULO 1°- DEJAR sin efecto la liquidación de tres (3) días de viáticos a nombre del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, integrante del Bloque Movimiento Obrero, que fueran autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 253/09; quedando las ordenes de pasajes abiertos para un próximo traslado, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el legislador mencionado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-EL presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

266 / 09


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo